

“Confesión de Augsburgo – Art. I al VIII”

Gl. 5:1, 13-25; Lc. 9:51-62

Jesús,
Hohenau.**Prefacio**

En 1530, obedeciendo al mandato del emperador Carlos V, se reunió en Augsburgo, Alemania, la dieta o asamblea compuesta de los príncipes electores, príncipes y estados, incluyendo el magistrado de las ciudades más importantes.

Las dos partes, o partidos, en este asunto de religión, eran los campeones de la doctrina católica romana y, segundo, Lutero y todos los defensores de la verdad bíblica. Entre estos, el piadoso príncipe elector de Sajonia, Juan el Constante, había pedido a Lutero con tres teólogos más que escribiesen una declaración clara y breve de los artículos principales de la fe, enseñados por los evangélicos, como se les llamaba a los seguidores de la Reforma Luterana.

Con esta confesión de fe escrita, los defensores de la antigua verdad bíblica vinieron a Augsburgo. Entregaron dicha confesión al emperador el 25 de junio de 1530, escrita en latín y en alemán. El emperador la hizo leer en alemán ante la dieta y muchos oyentes más.

La Confesión de Augsburgo tiene 28 artículos, la mayoría de ellos breves. En los primeros 21 artículos se demuestra de una manera convincente que la Iglesia Evangélica Luterana predica exactamente la doctrina auténtica de nuestro Señor Jesucristo, tal como está expuesta en las Sagradas Escrituras.

Muchos miembros católicos de la dieta, oyendo en Augsburgo por primera vez una clara exposición de la predicación de Martín Lutero, confesaron que estaba de acuerdo con las Sagradas Escrituras, así como también con la doctrina antigua de la misma Iglesia Católica, según se puede comprobar en los escritos de los santos Padres de la Iglesia.

En los artículos 22 al 28 se defiende la reforma de ciertos abusos, innegables y conocidos por todos, que se habían introducido en la Iglesia Católica en el transcurso de los siglos.

Cuando llegaron a Augsburgo los defensores de la Iglesia Católica Romana, no llegaron para presentar doctrinas o razones, sino que esperaban del emperador Carlos V un juicio de condenación contra los evangélicos. Pero el emperador, si bien se inclinaba más al lado del papa, se negó a cometer una injusticia tan grande. Después de hacer leer la Confesión de Augsburgo por su canciller, el doctor Cristiano Baier, exigió a los católicos una refutación. Esta fue entregada el 12 de julio de 1530.

La Confesión de Augsburgo halló plena aceptación en toda la Iglesia Luterana a través del mundo, y se tiene y se defiende todavía hoy como una declaración clara y verdadera de las doctrinas principales de la misma Palabra de Dios. Como parte integrante del Libro de Concordia del año 1580, la Confesión de Augsburgo es una de las confesiones básicas de nuestra Iglesia, indispensable a cada cual que procura saber la diferencia fundamental entre la Iglesia Luterana y la Católica Romana, y otras iglesias también. Es muy informativa y consoladora, y digna de conocerse bien de parte de todo miembro de nuestra iglesia.

El presente documento corresponde a la versión en latín de la Confesión de Augsburgo.

“Artículos Principales de nuestra Fe

Artículo 1. De Dios

Nuestras iglesias enseñan de común acuerdo que el decreto del *Concilio de Nicea*, referente a la unidad de la Divina Esencia y a las tres personas, es verdadero y debe ser creído sin género alguno de duda; a saber, que **hay una Esencia Divina, que se llama y que es Dios, eterno, incorpóreo, indivisible, de inmenso poder, sabiduría y bondad, Creador y Conservador de todas las cosas**, visibles e invisibles; y sin embargo, que **son tres personas de la misma esencia y poder, y coeternas, el Padre, y el Hijo, y el Espíritu Santo**. Y úsase la palabra *persona* en la misma significación en que la usaron los escritores eclesiásticos en esta materia, para significar, **no una parte o una cualidad en otra persona, sino lo que subsiste por sí mismo**.

Condenamos todas las herejías levantadas en contra de este artículo, como a los *maniqueos*, que pusieron dos principios, uno bueno y otro malo; también a los *valentinianos*, *arrianos*, *eunomianos*, *mahometanos* y todos sus similares. Condenamos también a los *samosatenses*, antiguos y modernos, quienes, a la par que sostienen que hay una persona en Dios, arguyen astuta e impíamente del Verbo y del Espíritu Santo que no son personas distintas, sino que *verbo* significa la palabra hablada, y *espíritu* significa el movimiento creado en las cosas.

Artículo 2. Del Pecado Original

Nuestras iglesias enseñan también que desde la caída de Adán **todos los hombres**, engendrados según la naturaleza, **nacen con pecado**; esto es, sin temor de Dios, sin confianza en Dios, y con concupiscencia; y que **esta enfermedad o vicio de origen es verdaderamente pecado**, que ahora mismo condena y **trae la muerte eterna** a los que no nacieron otra vez por el Bautismo y el Espíritu Santo.

Condenamos a los *pelagianos* y otros, que niegan que el vicio de origen sea pecado y, teniendo en poco la gloria del mérito y de los beneficios de Cristo, sostienen que el hombre puede ser justificado delante de Dios por sus propias fuerzas racionales.

Artículo 3. Del Hijo de Dios

Nuestras iglesias enseñan además que el Verbo, esto es, **el Hijo de Dios, tomó la naturaleza humana** en el seno de la bienaventurada virgen María, **así que las dos naturalezas, la divina y la humana**, inseparablemente unidas en la unidad de la persona, **son un Cristo, verdadero Dios y verdadero hombre**, nacido de la virgen María, quien verdaderamente padeció, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con el Padre y **ser sacrificio no solamente por la culpa original sino también por los pecados actuales** de los hombres.

El mismo descendió al infierno, al tercer día resucitó en verdad; después subió al cielo para sentarse a la diestra del Padre y reinar perpetuamente y dominar a todas las criaturas, y para santificar a los que creen en Él, mandando a sus corazones el Espíritu Santo para que los guíe, los consuele, los vivifique y los defienda contra el diablo y el poder del pecado.

El mismo Cristo volverá visiblemente para juzgar a los vivos y a los muertos, según el *Credo Apostólico*.

Artículo 4. De la Justificación

Nuestras iglesias enseñan que **los hombres no pueden ser justificados delante de Dios por su propio poder, mérito u obras, sino que son justificados gratuitamente por causa de Cristo mediante la fe**, si creen que son recibidos en la gracia y que sus

pecados son perdonados por causa de Cristo, quien por su muerte hizo satisfacción por nuestros pecados. Esta fe Dios la cuenta por justicia delante de sí mismo. Romanos 3 y 4.

Artículo 5. Del Ministerio Eclesiástico

Para que obtengamos esta fe, fue instituido el ministerio de enseñar el Evangelio y administrar los Sacramentos. Pues **por la Palabra y los Sacramentos, como por instrumentos, es dado el Espíritu Santo, quien obra la fe donde y cuando le place a Dios, en los que oyen el Evangelio**, a saber, que Dios, no por nuestros propios méritos, sino por causa de Cristo, justifica a los que creen ser recibidos en la gracia por causa de Cristo.

Los nuestros condenan a los *anabaptistas* y otros que piensan que el Espíritu Santo viene a los hombres sin la Palabra externa, por su propia preparación y obras.

Artículo 6. De la Nueva Obediencia

Nuestras iglesias enseñan también que esta fe debe producir buenos frutos, y que **es necesario hacer buenas obras, mandadas por Dios**, por causa de la voluntad de Dios; pero que **no confiemos en estas obras para merecer la justificación delante de Dios**. Pues la remisión de los pecados y la justificación se obtiene por la fe, como lo atestigua también la voz de Cristo, Lucas 17:10: ‘Cuando hubiereis hecho todo lo que os he mandado, decid: Siervos inútiles somos’ Lo mismo enseñan también los antiguos escritores eclesiásticos. Pues Ambrosio dice: **“Esto fue establecido por Dios, que el que cree en Cristo será salvo sin obras por la fe sola, recibiendo la remisión de los pecados gratuitamente.”**

Artículo 7. De la Iglesia

Las iglesias enseñan también que ha de permanecer para siempre una santa Iglesia Cristiana. **Esta Iglesia es la congregación de los santos**, en la cual el Evangelio es rectamente enseñado y los Sacramentos son administrados con rectitud.

Para la verdadera unidad de la Iglesia es suficiente la conformidad en la doctrina del Evangelio y en la administración de los Sacramentos. Y no es necesario que en todas partes sean iguales las tradiciones humanas, a saber, los ritos o las ceremonias instituidas por hombres. Como dice Pablo a los Efesios 4:5-6: ‘Una fe, un bautismo, un Dios y Padre de todos.’

Artículo 8. Lo que es la Iglesia

Aunque la *Iglesia, propiamente dicha*, es la congregación de los santos y verdaderos creyentes, sin embargo, porque en esta vida muchos hipócritas y malos se mezclan con ellos, es lícito usar los Sacramentos cuando son administrados por los malos, según la palabra de Cristo, Mateo 23:2: ‘Sobre la cátedra de Moisés se sientan los escribas y fariseos...’ **Tanto los Sacramentos como la Palabra son eficaces en virtud de la institución y el mandato de Cristo, aunque sean administrados por hombres malos.**

Los nuestros condenan a los *donacianos* y sus similares, que negaban que fuera lícito usar del ministerio de los malos en la Iglesia, y pensaban que el ministerio de los malos es inútil e ineficaz.

Conclusión

Hasta aquí los artículos I al VIII de la Confesión de Augsburgo. Dios nos de la fuerza de enseñar nuestra confesión de esperanza hasta el fin de los tiempos. Amén.